

El presente contrato se formaliza mediante su firma y devolución a Helvetia

## CONDICIONES PARTICULARES

Helvetia Industria

### ASEGURADOR

Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros  
Paseo Cristóbal Colón, 26 - 41001 Sevilla.

### TOMADOR / ASEGURADO

<b>Tomador:</b>	CERRAJERIA Y ALUMINIO LARROSA, S.L.	<b>CIF:</b> B59936310
<b>Domicilio:</b>	ROSSELLO , 11, POL.IND. PLA DE LA BRUGUERA 08211 PLA DE LA BRUGUERA BARCELONA	
<b>Tif.:</b>	937142624 637913651	
<b>Email:</b>	_____	
<b>Asegurado:</b>	CERRAJERIA Y ALUMINIO LARROSA, S.L.	<b>CIF:</b> B59936310
<b>Domicilio:</b>	ROSSELLO , 11 POL.IND. PLA DE LA BRUGUERA 08211 PLA DE LA BRUGUERA BARCELONA	
<b>Tif.:</b>	937142624	

### NÚMERO DE PÓLIZA, EFECTO Y DURACIÓN DEL SEGURO Y MEDIADOR

**PÓLIZA:** IO I40 0000431

**Pólizas Reemplazadas:**

B3I300000138

<b>Efecto inicial:</b>	02/03/2022 A LAS 00:00 HORAS
<b>Efecto cobertura:</b>	02/03/2022 A LAS 00:00 HORAS
<b>Vencimiento cobertura:</b>	02/03/2023 A LAS 00:00 HORAS
<b>Duración del seguro:</b>	Anual Prorrogable
<b>Mediador:</b>	IO 80163 DOLORES MARIA/MELGAREJO/FENOLLAR
<b>Domicilio:</b>	MAUBERME 19 08207 - SABADELL Barcelona
<b>Tipo de mediador:</b>	AGENTE DE SEGUROS EXCLUSIVO

### DESCRIPCIÓN DEL RIESGO Y SITUACIÓN

**SITUACIÓN NUM. 001**

Actividad del Riesgo:  
Construcciones metálicas

Situación del riesgo:  
ROSSELLO, 11, POL.IND. PLA DE  
PLA DE LA BRUGUERA BARCELONA  
Código Postal: 08211

### SUMAS ASEGURADAS

**SITUACIÓN NUM. 001**

**SUMAS ASEGURADAS**

CONTINENTE:	
- Inmuebles (Valor total)	770.408,15 €

**SITUACIÓN NUM. 001**

**SUMAS ASEGURADAS**

**CONTENIDO:**

- Maquinaria / Mobiliario	165.087,46 €
- Existencias Fijas	27.514,58 €
Cobertura automática:	20,00%

**GARANTÍAS CONTRATADAS**

**Incendio y Complementarios**

	Continente	Contenido	Límite Máximo
Incendio	100 %	100 %	-
Explosión, Autoexplosión, Implosión	100 %	100 %	-
Daños por Humo	100 %	100 %	-
Derrame o Escape Accidental de las Instalaciones Automáticas de Extinción de Incendios	100 %	100 %	-

**Fenómenos Atmosféricos**

Caída del Rayo	100 %	100 %	-
Viento, Pedrisco y Nieve	100 %	100 %	-

**Otros Daños y Prestaciones**

Actos Vandálicos o Malintencionados	100 %	100 %	-
Acciones Tumultuarias y Huelgas	100 %	100 %	-
Choque de Vehículos Terrestres	100 %	100 %	-
Caída de Aeronaves y Astronaves	100 %	100 %	-
Ondas Sónicas	100 %	100 %	-
Daños Materiales Producidos por Derrame de Material Fundido	100 %	100 %	-
Cimentaciones	100 %		-
Transporte de los Bienes Siniestrados		100 %	-
Menoscabo de los Bienes Salvados		100 %	-

**Gastos**

Gastos de Extinción	100 %	100 %	-
Gastos de Salvamento	100 %	100 %	-
Gastos de Demolición y Desescombro	100 %	100 %	-
Gastos de Desbarre	100 %	100 %	-
Reconstrucción de Documentos, Moldes, Modelos y Matrices	-	100 %	30.000,00 €
Obtención de Permisos y Licencias	100 %	-	30.000,00 €

**Daños por Agua**

Lluvia	100 %	100 %	-
Inundación	100 %	100 %	-
Daños Materiales por Agua	100 %	100 %	-
Gastos Búsqueda-Localización y Reparación de Averías			100 %

**Daños a Cerraduras del Local**

100 % -

**Roturas**

1.500,00 €

- Lunas, Vidrios, Espejos y Cristales
- Rótulos y Anuncios Luminosos
- Aparatos Sanitarios y Otros

**Daños Eléctricos Instalaciones Fijas del Edificio**

1.650,88 € - -

<b>Daños Estéticos</b>	1.500,00 €	-	-
<b>Reconstrucción de Jardines</b>	100 %	-	1.500,00 €

**Sumas Aseguradas**

<b>Asistencia</b>	INCLUIDA
<b>Defensa Jurídica y Reclamación</b>	INCLUIDA
<b>Robo y Expoliación</b> (100 % del valor)	192.602,04 €
- Existencias en Escaparates	300,00 €
- Efectivo y Cheques en el interior de la Industria	0,00 €
- Efectivo y Cheques en caja fuerte de la Industria	0,00 €
- Expoliación de Transportadores de Fondos	0,00 €
- Expoliación de Clientes - Empleados (máximo por persona 120 €)	1.200,00 €
- Infidelidad de empleados	1.200,00 €
<b>Robo y desperfectos por robo al continente</b>	11.005,83 €
<b>Responsabilidad Civil límite anual asegurado</b>	600.000,00 €
Responsabilidad Civil de Explotación	INCLUIDA
- Sublímite por víctima: 150.000,00 €	
Responsabilidad Civil Patronal	INCLUIDA
- Sublímite por víctima: 90.000 Euros €	
<b>Daños Eléctricos en Aparatos</b>	3.000,00 €
<b>Pérdida de Beneficios</b> (Gastos Generales Permanentes)	330.174,92 €
Período de Indemnización: 3 meses	

**Sumas Aseguradas**

**ACLARACIONES A LAS GARANTIAS**

Valoración: Valor de Reposición a Nuevo  
Garantía Responsabilidad Civil:  
Facturación: 600.000,00 Euros  
Superficie del inmueble: 1700 m2

**FRANQUICIAS**

Daños eléctricos en aparatos: 150 Euros  
Daños Electricos Instalaciones: 150 Euros  
Pérdida de Beneficios: 48 Horas  
Responsabilidad Civil Explotación: 300 Euros  
Responsabilidad Civil Patronal: 300 Euros  
Fenómenos Atmosféricos: 10% mínimo 150 y máximo 1500 Euros  
Daños por Agua : 10% mínimo 150 y máximo 1500 Euros

### DOMICILIO DE COBRO Y COSTE DEL SEGURO

**Domicilio de cobro:** Por cargo de cuenta o libreta

IBAN: ES14 0081 0470 0000 0108 4419	BIC: BSABESBBXXX
COSTE ANUAL DEL SEGURO	EUROS
- Prima Total	3.453,04
DETALLE DEL RECIBO	EUROS
- Forma de pago: TRIMESTRAL	
- Prima neta desde 02/03/2022 hasta 01/06/2022	708,75
- Recargo Fraccionamiento / Impuestos Repercutibles	50,32
- Consorcio	187,99
- 8.000% S/B.I. IPS	60,39
- Total a PAGAR EUROS	1.007,45

### CLÁUSULAS ESPECÍFICAS

#### 1. Nota informativa al Tomador del Seguro previa a la contratación

La presente información se facilita en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96 de la ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades aseguradoras y reaseguradoras y en los artículos 122 y 124 de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre.

#### 1 Legislación aplicable. El presente Seguro se rige por:

Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro

Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades aseguradoras y reaseguradoras

Real Decreto 1016/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades aseguradoras y reaseguradoras

#### 2 Instancias de reclamación

De conformidad con el artículo 97.1 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades aseguradoras y reaseguradoras, los conflictos que puedan surgir entre Tomadores del seguro, Asegurados, Beneficiarios, terceros perjudicados o derechohabientes de cualesquiera de ellos con la Entidad Aseguradora, se resolverán por los Jueces y Tribunales competentes. De acuerdo con el artículo 97.2 y 4 de la referida Ley 20/2015, podrán someter voluntariamente sus divergencias a decisión arbitral, en los términos de los artículos 57 y 58 del texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, o a arbitraje privado en los términos de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Asimismo y conforme al art. 97, 2 de la citada Ley 20/2015, se podrán someter las divergencias a un mediador en los términos previstos en la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.

#### Cláusula de información sobre tramitación de quejas y reclamaciones

Conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la Ley 44/2002 de 22 de noviembre de Reforma del Sistema Financiero, artículo 97.5 de la Ley 20/2015, de 14 de julio de Ordenación, Supervisión y Solvencia de entidades Aseguradoras y Reaseguradoras y el desarrollo del Reglamento de los comisionados para la defensa del cliente de servicios financieros, R.D. 303/2004 de 20 de febrero; y en el artículo 9 de la Orden ECO/734/2004 de 11 de marzo, esta Entidad tiene un Departamento de Atención al Cliente para atender las quejas y reclamaciones de los mismos relacionados con sus intereses y derechos legalmente reconocidos, con domicilio en Paseo Cristóbal Colón 26, 41001 SEVILLA y dirección electrónica: departamentoatencioncliente@helvetia.es.

En relación con el Departamento de Atención al Cliente, le informamos que:

1. La entidad tiene la obligación legal de atender y resolver las quejas y reclamaciones de sus clientes en el plazo máximo de dos meses de la recepción de la misma. No obstante ello, la entidad se compromete a finalizar el expediente en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha en que la consulta, queja o reclamación fuera presentada en el Departamento de Atención al Cliente.

Cuando a la entidad no le sea posible responder dentro de dicho plazo, se informará al reclamante sobre las causas del retraso con indicación del momento en que sea probable que se complete la investigación y se resuelva la reclamación. No obstante ello y en todo caso, la finalización del expediente no podrá prolongarse más de dos meses desde la presentación de la consulta, queja o reclamación.

2. La presentación de la consulta, queja o reclamación se realizará por escrito al Departamento de Atención al Cliente, personalmente o mediante representación debidamente acreditada, en cualquiera de las oficinas de la Entidad, o por medios informáticos,

electrónicos o telemáticos, siempre que éstos permitan la lectura, impresión y conservación de los documentos.

3. La Entidad tiene en sus oficinas, a disposición de los clientes, el modelo de presentación de quejas y reclamaciones adaptado a los requisitos legales, y el reglamento de funcionamiento del Departamento de Atención al Cliente.

4. La decisión del Departamento de Atención al Cliente será motivada y contendrá conclusiones claras sobre la solicitud planteada en la consulta, queja o reclamación, fundamentándose en las cláusulas contractuales, en la legislación de seguros y en las buenas prácticas y usos del sector asegurador.

5. Transcurrido este plazo, el reclamante podrá trasladar su queja o reclamación ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros para lo cual deberá acreditar que ha transcurrido el plazo de dos meses desde la presentación de la reclamación ante el Departamento de Atención al Cliente, sin que ésta haya sido resuelta, o que haya sido denegada la admisión o desestimada, total o parcialmente, su petición.

Esta cláusula no es de aplicación a las operaciones calificadas como «grandes riesgos» (Artículo 107 Ley 50/1980 de Contrato de Seguro). No obstante, los clientes pueden dirigirse, con carácter previo a la interposición de la acción judicial o arbitral que corresponda, al Departamento de Atención al Cliente que atenderá y se pronunciará sobre la queja o reclamación formulada en el plazo máximo de dos meses desde la recepción de cualquiera de ellas

### 3 Entidad Aseguradora

**La Entidad Aseguradora es Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros**, con domicilio social en Paseo de Cristóbal Colón 26, CP-41001 Sevilla (España). Corresponde al Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, el control y supervisión de su actividad aseguradora.

### 4 Jurisdicción

Será juez competente para el conocimiento de las acciones derivadas del Contrato de Seguro el del domicilio del asegurado.

#### Cláusula de consentimiento expreso sobre cesión y tratamiento informatizado de datos

De conformidad con lo regulado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y las normas reglamentarias que le sean complementarias, Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente documento (incluidos los de salud si los hubiere) serán incorporados a un fichero de su responsabilidad con la finalidad de gestionar la relación aseguradora.

El titular consiente que los datos derivados de un siniestro comunicado por el mismo o por cualquier otro tercero interesado y que haga referencia a sus propios datos durante el tiempo de cobertura del seguro sean tratados con la finalidad de gestionar dicho siniestro por lo que dichos datos podrán ser cedidos o comunicados a los terceros encargados de tramitar dicho siniestro (peritos, talleres, médicos, abogados, etc.). En este sentido, también podrán ser comunicados a todos aquellos terceros que presten un servicio a Helvetia Seguros que implique necesariamente el acceso a sus datos personales cuando resulte necesario para el mantenimiento, desarrollo y control de la relación jurídica.

Igualmente sus datos podrán ser comunicados a las Entidades Coaseguradoras y Reaseguradoras en los casos de coaseguros y reaseguros cuando ello resulte necesario para el desarrollo, mantenimiento y control de la relación jurídica.

Sus datos podrían ser comunicados a ficheros comunes en los casos legalmente previstos con la finalidad de prevenir el fraude, facilitar el resarcimiento en caso de siniestro, valorar riesgos y/o localizar vehículos robados o en otros supuestos que usted expresamente consienta.

También queda informado y acepta expresamente el titular de la cesión de los datos (incluidos los de salud si los hubiere) a otros ficheros comunes que pudieran existir para la liquidación de siniestros y la colaboración estadístico actuarial, con la finalidad de permitir la tarificación y selección de riesgos y la elaboración de estudios de técnica aseguradora, cuyos responsables son TIREA, SERSANET y ASITUR.

Helvetia Seguros podrá solicitar informes comerciales y de solvencia que completen la información que usted nos ha facilitado.

Le informamos de la posibilidad de hacer uso, para su tratamiento o cesión a terceros, de los datos de carácter personal de los que resulta titular con la finalidad de realizar encuestas de satisfacción, remitirle comunicaciones comerciales, publicitarias y

promocionales, ya sea por vía postal o por medios electrónicos, de productos y servicios de Helvetia Seguros, tanto durante la vigencia de la póliza o pólizas que pudiera tener concertadas con Helvetia.

Seguros como a su término, así como con el objeto de adecuar nuestras comunicaciones a su perfil particular.

La cesión de datos podrá realizarse, con la misma finalidad antes expuesta, a otras empresas del Grupo pertenecientes al sector seguros ubicadas en países que otorguen un nivel de protección equiparable al de la legislación española.

A tal fin se solicita su conformidad y consentimiento a tal tratamiento pudiendo mostrar su negativa en el plazo de treinta días, advirtiéndole que en caso de no pronunciarse se entenderá que consiente el tratamiento de sus datos de carácter personal en el sentido indicado en el párrafo precedente.

En el supuesto de no querer prestar su consentimiento, puede proceder marcando con una X en el/los recuadro/s inferior/es y entregarlo en cualquiera de nuestras Sucursales.

El titular queda informado que el consentimiento anteriormente otorgado es revocable en cualquier momento para lo que puede dirigirse a cualquiera de nuestras Sucursales.

o No autorizo el tratamiento de mis datos de carácter personal para la realización de encuestas, envíos de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales.

o No deseo recibir comunicaciones comerciales por correo electrónico u otro medio de comunicación equivalentes (SMS, MMS, etc.).

Podrá ejercer, también, sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación dirigiéndose a cualquiera de nuestras Sucursales.

En caso de incluirse datos de personas físicas distintas del Tomador de la Póliza, éste se compromete a informar previamente a tales personas sobre los extremos señalados con anterioridad.

## **2. COBERTURA AUTOMÁTICA**

Sobre los capitales de "continente" y "contenido", con expresa exclusión de "existencias" de cualquier naturaleza y en cualquier proceso, se garantiza un aumento automático por incremento patrimonial, (ampliaciones de inmuebles o nuevas adquisiciones), con el límite establecido en condiciones particulares, sin necesidad de comunicación previa por parte del tomador/asegurado. En virtud de ello, el asegurador renuncia a la aplicación de la regla proporcional, siempre y cuando la insuficiencia de suma asegurada sobre continente y/o contenido, excluido existencias, no exceda del límite establecido en condiciones particulares de los capitales asegurados en cada artículo de la póliza.

Todo ello será regularizado con posterioridad al vencimiento o fecha de renovación de la póliza, conviniéndose de la siguiente forma:

Dentro de los sesenta días siguientes al vencimiento o fecha de renovación de la póliza, el tomador/asegurado debe comunicar los aumentos que realmente se han producido, practicándose la siguiente liquidación de prima:

(valor al vencimiento - valor al inicio)

tasa prima media x -----

2

La presente ampliación de cobertura no tiene aplicación sobre las sumas garantizadas "a primer riesgo".

Se conviene que si transcurridos los 60 días después de cada vencimiento o fecha de renovación, sin que el tomador/asegurado efectúe la correspondiente declaración de incrementos, la ampliación que otorga esta cláusula queda sin efecto ni aplicación.

## **3. EXCLUSIONES GARANTÍA: ROBO Y DESPERFECTOS POR ROBO AL CONTINENTE**

**Se conviene expresamente que son de aplicación para la garantía de "Robo y desperfectos por robo al Continente" las mismas exclusiones establecidas en las condiciones generales para la garantía de "Robo, expoliación y desperfectos al contenido".**

4. En el caso de que el continente no esté asegurado en póliza, se establece un límite de indemnización para la garantía de robo y desperfectos por robo al continente de 1,500 euros.

## **5. EXCLUSIÓN GARANTÍA DAÑOS A APARATOS ELÉCTRICOS**

**Quedan expresamente excluidos de la garantía de daños en aparatos electricos los daños electricos de origen interno del aparato siniestrado.**

#### **7. ESTRUCTURA INCOMBUSTIBLE**

Se declara que las instalaciones disponen de una estructura de acero, hormigón o muro de carga sin proyectado combustible, el cual cumple los requisitos mínimos, que la normativa legal exige para la actividad que se lleva a cabo.

#### **8. CERRAMIENTO INCOMBUSTIBLE**

Se declara que las instalaciones disponen de material de cerramiento (hormigón, muro de ladrillo, metálico, etc.) sin proyectado combustible, el cual cumple los requisitos mínimos, que la normativa legal exige para la actividad que se lleva a cabo.

#### **9. CUBIERTA INCOMBUSTIBLE**

Se declara que las instalaciones disponen de material de cubierta (chapa metálica, fibrocemento) sin proyectado combustible, el cual cumple los requisitos mínimos, que la normativa legal exige para la actividad que se lleva a cabo.

#### **10. ANTIGÜEDAD DEL EDIFICIO**

Se declara que la antigüedad del riesgo asegurado o de la reforma de la totalidad de sus instalaciones (agua, calefacción, desagües y electricidad) no supera los 50 años en el momento de la contratación de la presente Póliza.

#### **11. INEXISTENCIA DE SECCIONES COMPLEMENTARIAS**

Se hace constar expresamente que en el riesgo asegurado no existen secciones complementarias, cuya superficie exceda del 5%, de barnizado a la nitrocelulosa, de trabajo mecánico de la madera, ni de producción, transformación o empleo de materias plásticas, formando riesgo común o contiguo en comunicación con la actividad principal.

#### **12. TOLERANCIA DE MATERIAS INFLAMABLES**

El asegurado declara que las existencias de líquidos inflamables y/o gases licuados, fuera de depósitos subterráneos de seguridad, no superan los siguientes límites:

- Líquidos: punto de inflamación límite existencias

-----

hasta 55 gº.c. 200 litros

de 55 gº.c. a 100 gº.c. 1.500 litros

superior a 100 gº.c. 2.000 litros

- Gases...: tipo de almacenamiento límite existencias

-----

botellas o cartuchos 130 kgs.

tanques 0,5 m3.

#### **13. RIESGO NO UBICADO EN DESPOBLADO**

Se hace constar que el riesgo asegurado se encuentra a una distancia inferior a 1km del casco urbano.

#### **14. EXTINTORES**

El tomador/asegurado declara expresamente que el riesgo dispone de extintores móviles debidamente colocados y en perfecto estado de mantenimiento.

#### **15. BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS CON EQUIPO DE PRESIÓN PROPIO**

El tomador/asegurado declara expresamente que el riesgo dispone de bocas de incendio equipadas, en correcto estado de mantenimiento y disponiendo de depósito y grupo de presión propio.

#### **16. PÉRDIDA DE BENEFICIOS: GASTOS GENERALES**

La suma asegurada de pérdida de beneficios, corresponde al importe declarado en condiciones particulares como gastos generales fijos anuales, conforme se establece en la correspondiente cláusula impresa en las condiciones generales de la póliza.

#### **17. REGULARIZACIÓN PÉRDIDA DE BENEFICIOS**

Dentro de los 3 meses siguientes a cada ejercicio económico, el tomador comunicará el importe real registrado por el concepto que se asegura en la garantía de pérdida de beneficios.

Caso de que la cifra registrada superara a la fijada en la póliza, se regularizará aumentando la suma asegurada como máximo en un treinta por ciento de dicha suma, emitiéndose el oportuno suplemento y recibo de liquidación de prima; caso de que la cifra fuese inferior procederá un extorno de prima, sin que este exceda del treinta por ciento de la prima de esta garantía.

#### **18. PROTECCIONES FÍSICAS MÍNIMAS CONTRA ROBO**

A los efectos de la garantía de robo/expoliación se declara que las instalaciones aseguradas disponen de alguna de las protecciones que se indican a continuación en todas las puertas, ventanas, escaparates y demás huecos o accesos que se encuentren situadas a menos de 4 metros del nivel del suelo :

- Rejas fijas y cierres metálicos (excluido aluminio) con cerraduras adecuadas y/o candados colocados desde el exterior.
- Puertas metálicas no aluminio o de madera maciza.
- Cristal de seguridad de al menos 12 mm de espesor con alarma conectada a empresa de seguridad.
- Cristal de seguridad de al menos 18 mm.

#### **19. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: DEFINICIONES**

Definiciones:

A) Límite máximo por siniestro:

La cantidad fijada en estas condiciones que el asegurador se compromete a pagar como máximo, por la suma de todas las indemnizaciones, intereses y gastos correspondientes a un siniestro, con independencia del número de víctimas y perjudicados, y aun cuando el siniestro afectara a más de una situación de riesgo asegurada.

B) Límite por víctima o lesionado:

La cantidad que, como máximo, el asegurador se compromete a pagar por la suma de todas las indemnizaciones, intereses y gastos correspondientes a una misma víctima, lesionado o dañado, junto con las indemnizaciones que, en su caso, pudieran corresponderles a sus causa habientes o perjudicados.

Se entenderá, que el límite máximo por siniestro antes definido en el apartado

A) Operará siempre que por una misma causa se registren varias víctimas, lesionados, causa habientes o perjudicados; observándose en todo caso, el límite que por víctima o lesionado se haya estipulado en la póliza.

C) Límite por año de seguro:

La cantidad que, como máximo, el asegurador se compromete a pagar por la suma de todas las indemnizaciones, intereses y gastos procedentes de daños ocurridos en el curso de un mismo año de seguro, con independencia de que dichos daños sean imputables a uno o varios siniestros, a lo largo de dicha anualidad; a estos efectos se entiende por anualidad al periodo que media entre la fecha de efecto y la del primer vencimiento; o bien entre dos vencimientos anuales sucesivos, o entre el último vencimiento anual y la extinción o cancelación del seguro.

Suma asegurada de responsabilidad civil:

Por esta póliza se garantiza la suma indicada en las presentes condiciones particulares, como límite máximo por siniestro y como límite por año de seguro.

Dentro de dicha suma asegurada de responsabilidad civil, se establece que el límite por víctima o lesionado, será el también indicado en condiciones particulares.

#### **20. REGULARIZACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL**

Dentro de los 3 meses siguientes a cada ejercicio económico, el tomador comunicará, el importe real, nº de personas u otro concepto registrado por el que se tarifica la garantía de responsabilidad civil.

Caso de que la cifra registrada superara a la fijada en la póliza, se regularizará aumentando la suma asegurada como máximo en un treinta por ciento de dicha suma, emitiéndose el oportuno suplemento y recibo de liquidación de prima; caso de que la cifra fuese inferior procederá un extorno de prima, sin que este exceda del treinta por ciento de la prima de esta garantía.

## **21. LIMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

En caso de siniestro que afecte a más de una subgarantía de responsabilidad civil, se tomará como máximo a indemnizar por el asegurador, el límite anual asegurado establecido en las condiciones particulares de la póliza.

## **22. La presente póliza no garantiza ningún perjuicio o pérdida económica indirecta de origen cibernético.**

**Por perjuicio o pérdida económica indirecta de origen cibernético se han de entender todas aquellas que sean consecuencia de cualquier acto, intencionado o no, o la amenaza de cometerlos, que se hayan realizado mediante el acceso, el proceso, el uso o la operación de cualquier sistema informático por una persona o grupo de personas que formen parte o no de la Empresa / Negocio.**

**Por sistema informático se ha de entender ordenadores, hardware, software, tecnología de la información, sistema de comunicación o aparato electrónico, o cualquiera de sus elementos o accesorios, incluyendo aquellos que sirvan para incorporar, modificar, extraer, almacenar o recuperar datos, así como los propios datos de los sistemas.**

23

ACLARACION:

SE HACE CONSTAR QUE QUEDA GARANTIZADA LA RESPONSABILIDAD CIVIL  
POR LA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCION Y COLOCACION DE LOS CERRAMIENTOS DE ASCENSORES EXTERIORES.

## **OTRAS CLÁUSULAS**

1 . Esta póliza o Contrato de Seguro está compuesta por las presentes CONDICIONES PARTICULARES y las CONDICIONES GENERALES que constituyen fundamentalmente un resumen de la Ley 50/1980 de Contrato de Seguro y que enmarcan el contenido, descripción y alcance de las coberturas objeto de este seguro.

### 2 . Confirmación recepción de información sobre garantías, coberturas, exclusiones y limitaciones de la Póliza

El tomador reconoce de forma expresa que ha recibido la información relativa a las garantías y coberturas otorgadas en el contrato de seguro, así como respecto de cada una de ellas, las exclusiones y limitaciones que les afectan.

### 3 . CLÁUSULA SOBRE INOPONIBILIDAD Y PRÓRROGA DEL CONTRATO (arts. 8 y 22 LCS)

Inoponibilidad.- Si el contenido de la póliza difiere de la proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el tomador del seguro podrá reclamar a la Entidad aseguradora en el plazo de un mes a contar desde la entrega de la póliza para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin efectuar la reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

Prórroga del contrato.- Las partes pueden oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita a la otra parte, efectuada con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la conclusión del período del seguro en curso cuando quien se oponga a la prórroga sea el tomador, y de dos meses cuando sea el asegurador.

4 .

De forma expresa el cliente declara haber recibido con anterioridad a la celebración de este contrato la información relativa al producto, al distribuidor y a la entidad aseguradora.

Asimismo, reconoce que se le ha sometido el test de información para conocer sus exigencias y necesidades.

Todo ello conforme a los artículos 173 a 176 del RDL 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito, entre otros, de los seguros privados.

De igual modo ha recibido la información previa que se contiene en el art 96 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y art. 122 del RD 1060/2015, de 20 de noviembre, que la desarrolla.

También reconoce haber recibido la información relacionada con el tratamiento de sus datos personales de acuerdo con el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y art. 11 de la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

5 .

**Mediante la firma de estas Condiciones Particulares, el Tomador de la póliza se compromete, para el caso de facilitar a la Entidad Aseguradora datos personales de terceras personas y dada la imposibilidad de realizarse por Helvetia Seguros la preceptiva comunicación ante la falta de datos de contacto de dichos terceros, a trasladar a las mismas (asegurados, beneficiarios, etc), la información relativa al tratamiento que Helvetia Seguros realizará de dichos datos personales. Dicha información se encuentra anexada a estas condiciones particulares y es permanentemente accesible, en su versión extendida, en la página web de Helvetia Seguros (<https://www.helvetia.es/proteccion-datos>).**

6 . El Tomador del Seguro declara recibir junto a estas Condiciones Particulares, que constan de 12 páginas, las Condiciones Generales, versión de fecha 01/03/2012 , aceptando expresamente las cláusulas limitativas, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 50/1980 de 8 de octubre del Contrato de Seguro.

7 .

El Tomador del seguro tiene disponible en el "Área de Cliente <https://clientes.helvetia.es>" toda la información relativa a sus pólizas, datos personales, siniestros, recibos y avisos de próximas renovaciones, los cuales serán publicadas respetando el plazo de preaviso legalmente estipulado. Además, podrá consultar nuestra red de oficinas a las que podrá dirigirse o contactar con ellas para realizar cualquier gestión que precise.

**Si el Tomador del seguro desea recibir la información relativa a las renovaciones de sus pólizas por otro medio (SMS, e-mail o carta postal) deberá comunicárnoslo adjuntándonos copia de su DNI e indicando el medio elegido.**

Dicha comunicación podrá realizarla por alguna de las siguientes vías:

- A través formulario disponible en la web: <https://www.helvetia.es/contacto>
- Por correo postal dirigido a Helvetia Seguros al Apartado Postal de Correos Nº 28 - 41001 Sevilla.
- Accediendo al portal del cliente, en el apartado "Mis datos".

**Si no recibimos comunicación en este sentido, entendemos que acepta acceder, a través de su Área de Cliente, a la información relativa a las renovaciones de sus pólizas y a cualesquiera otras comunicaciones que le realice Helvetia Seguros, quedando bajo su única responsabilidad registrarse y acceder a la citada Área de Cliente.**

Hecho por duplicado en Sevilla, a 30 de Marzo de 2022

Leído y comprobado

Acepto las cláusulas limitativas

**EL TOMADOR:**

**EL ASEGURADO:**

**Asegurador: HELVETIA SEGUROS**



**CERRAJERIA Y ALUMINIO LARROSA, S.L.**      **CERRAJERIA Y ALUMINIO LARROSA, S.L.**

## Información y Consentimiento al tratamiento de datos personales

### 1. INFORMACIÓN

#### Responsable

Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros.

**Dirección: Paseo de Cristóbal Colón 26, 41001 Sevilla**

Delegado Protección de Datos (DPD)

Email: delegadoprotecciondatos@helvetia.es

#### Finalidad

##### La finalidad en el tratamiento de tus datos es:

- La gestión de nuestra relación contractual.
- Tratamientos con fines comerciales.
- Tratamientos para prevención del fraude y tarificación del riesgo.
- Tratamiento de enriquecimiento de datos para mantener actualizada la información relativa a tus pólizas.
- Blanqueo de capitales.
- Estudios de mercado, encuestas de satisfacción y/o calidad.
- Datos especialmente protegidos relativos a tu salud para el desarrollo de la actividad aseguradora (si procede por la naturaleza de la póliza contratada); así como para el uso de datos biométricos.

#### Legitimación

- **Interés legítimo de Helvetia:** Ciertas actividades relacionadas con los tratamientos publicitarios; tratamientos para la prevención del fraude, tratamientos para la tarificación de seguros, realización de encuestas, estudios de mercado, ofrecimiento de nuestros productos.
- **Habilitación Legal:** Ley 20/2015, de 14 de Julio de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, Ley 50/1980 de 8 de octubre de Contrato de Seguro. Ley 10/2010 de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo y su Reglamento de desarrollo; Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas para la reforma del sistema financiero. Estas disposiciones tienen relación, entre otras cuestiones con: Gestión de pólizas, tratamientos de datos actuariales y provisiones, servicios de quejas y reclamaciones, gestión del cobro de primas, etc.
- **Consentimiento de los interesados:** para ciertos tratamientos relacionados con el envío de comunicaciones comerciales y con tratamientos publicitarios; así como para el uso de datos biométricos.
- **Necesidad de mantener nuestra relación comercial o precontractual:** gestión de nuestros procesos de contratación, gestión de pólizas, encuestas de calidad y satisfacción, realización de estudios de mercado.

#### Destinatarios

- **Ficheros comunes del sector asegurador** constituidos o que pudieran constituirse a través de UNESPA, TIREA, y las sociedades y agrupaciones que pudieren sustituirles en el cumplimiento de sus fines.
- **Ficheros de solvencia patrimonial y crédito** consulta de datos y comunicación en relación con incumplimiento de obligaciones dinerarias para prevención del fraude y gestiones internas del riesgo.
- **Entidades que pueden recibir tus datos para la gestión de los productos contratados:** TIREA, HNA SC, ASITUR, CENTRO ZARAGOZA, ACTUALIZE. ACTICIMEX, SERVIAL, ARAG, DAS, Centros Sanitarios públicos o privados y médicos de sus cuadros médicos, talleres, peritos y demás personas que puedan o deban intervenir en la gestión de un siniestro o prestación de un servicio. Así como Bancos, entidades financieras, para gestionar nuestra relación contractual, llevar a cabo el pago de la prima, así como para el pago de posibles indemnizaciones, liquidaciones y/o extornos de prima etc.

- **Autoridades públicas, Organismos públicos, Cuerpos y fuerzas de estado, tales como:** Jueces y Tribunales, Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, SEPBLAC u otros órganos de la Administración competentes por motivos de control, registro e inspección, Agencia Tributaria, para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- **Audítores financieros** para el cumplimiento de las obligaciones financieras.
- Otras entidades que como consecuencia de la prestación de un servicio a Helvetia puedan acceder a tus datos de carácter personal.

#### **Transferencias Internacionales**

A nuestra matriz (Helvetia Group –Helvetia Holding AG-) o cualquier otra entidad perteneciente al grupo, en **Suiza**, que es un país de protección equiparable en materia de protección de datos.

#### **Derechos**

**Acceder, rectificar y suprimir los datos, y demás derechos previstos, tal y como se detalla en la información adicional.**

#### **Información adicional**

Puedes consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web:

[www.helvetia.es/proteccion-datos](http://www.helvetia.es/proteccion-datos)

#### **2. CONSENTIMIENTO**

- No deseo recibir comunicaciones para la realización de encuestas, envíos de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales por correo electrónico u otro medio de comunicación equivalentes (SMS, MMS, etc.), hasta que revoque mi consentimiento.
- No acepto que Helvetia Seguros contacte conmigo una vez haya expirado la validez del proyecto o resuelto el contrato de seguro para ofrecerme nuevas condiciones u otros productos que comercializa la entidad, hasta que revoque mi consentimiento.
- No acepto que Helvetia Seguros complete mi perfil mediante la utilización de fuentes externas a ella con la finalidad de realizarme ofrecimientos comerciales de sus productos.

Hecho por duplicado en Sevilla, a 30 de Marzo de 2022

Leído y comprobado

**EL TOMADOR:**

**CERRAJERIA Y ALUMINIO LARROSA,  
S.L.**

Fecha 02-06-2022	Clave Oficina 901	Oficina CASTELLAR-PLA BRUGUE Timestamp 2022-06-02-00.41.42.569880	Referencia única 101400000431
Nombre del acreedor HELVETIA COMPANIA SUIZA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS			Referencia del adeudo 7203170215
Identificación del acreedor ES68222A41003864		Nombre del último acreedor	
Nombre del deudor CERRAJERIA Y ALUMINIO LARROSA, S L		Nombre último deudor	Banco acreedor BSCHESMMXXX
Pol.101400000431 Empresas Garantias s/pol. 02/06/2022 01/09/2022 Prima neta 708,75 Rec./Tributos 106,46 Total 815,21			
Importe EUR 815,21	Comisión EUR 0,00	Valoración 02-06-2022	00 0000
IBAN ES14 0081 0470 0000 0108 4419			

**CERRAJERIA Y ALUMINIO LARROSA, S.L.****B-0047 (0081 - 0470)**